



P_08
GESTIÓN DE OBJETOS
PERDIDOS

Revisión: 0

Fecha: 02 Mayo 2011

Página 1 de 4

GESTIÓN DE OBJETOS PERDIDOS

1. OBJETO Y ALCANCE	2
1.1. Objeto	2
1.2. Alcance	2
2. DEFINICIONES.....	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
4. DESCRIPCIÓN	3
4.1. Recogida de productos o artículos	3
4.2. Almacenamiento de objetos	3
4.3. Devolución de artículos	3
4.4. Retirada de objetos	4
5. REGISTROS DERIVADOS.....	4

Actualizaciones:

ELABORADO Y REVISADO POR:
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Firmado:

Fecha: 02 Mayo 2011

APROBADO POR:
PRESIDENCIA


Firmado:

Fecha: 02 Mayo 2011



FONDO EUROPEO DE
DESENVOLVIMENTO
REGIONAL
"Unha maneira de facer Europa"

UNIÓN EUROPEA

	<p>P_08 GESTIÓN DE OBJETOS PERDIDOS</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 2 de 4

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. Objeto

1.1.1. Este procedimiento tiene por objeto establecer las directrices a seguir para la devolución de aquellos productos o artículos que puedan quedar olvidados por parte de los usuarios en cualquier parte de las instalaciones del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

1.2. Alcance

1.2.1. El alcance de este procedimiento incluye todas las tareas de limpieza, mantenimiento, etc. que se realicen en las instalaciones del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, con sus respectivos responsables y personal a cargo.


2. DEFINICIONES

- **Pañol o almacén correspondiente:** lugar en el que se mantienen almacenadas aquellas pertenencias de los usuarios, y además es donde se guardan todos aquellos posibles productos o artículos que pueden ser olvidados en las instalaciones del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Gestión.
- UNE 188004:2009, Servicios Turísticos en Instalaciones Náutico Deportivas, Apartado 4.9.4.
- Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento CE nº 761/2001 y las Decisiones



	<p style="text-align: center;">P_08 GESTIÓN DE OBJETOS PERDIDOS</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 3 de 4

2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Anexo II, sección A, apartados A.3.2., A.4.4. y A.4.5.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. Recogida de productos o artículos

4.1.1. En caso de que alguno de los empleados del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, personal subcontratado encuentre cualquier artículo, producto o prenda en las instalaciones del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, se procederá a entregarle la correspondiente al Responsable del Sistema de Gestión.

4.1.2. El Responsable del Sistema de Gestión será el encargado de cumplimentar el modelo de registro [R_08/01](#), donde se anotarán aquellos datos relativos al objeto encontrado y si es posible al usuario perteneciente de forma que pueda localizarse fácilmente en caso de ser requerido.

4.2. Almacenamiento de objetos


4.2.1. Los artículos encontrados son posteriormente clasificados y depositados en el pañol o almacén correspondiente del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

4.2.2. Los artículos depositados en el pañol o almacén correspondiente del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** sólo son devueltos a sus propietarios en caso de que estos reclamen su propiedad, en ningún caso el **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** hace llegar el artículo perdido u olvidado a ningún usuario, sin que anteriormente este lo haya requerido.

4.3. Devolución de artículos

4.3.1. Una vez el usuario propietario del artículo olvidado se pone en contacto con el **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, bien telefónicamente, por escrito o en persona, se localiza el artículo en cuestión por parte del



	<p style="text-align: center;">P_08 GESTIÓN DE OBJETOS PERDIDOS</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 4 de 4

Responsable del Sistema de Gestión o persona designada para ello y se comprueba que corresponde con los detalles facilitados por el usuario en relación al mismo.

4.3.2. Cuando se localice el artículo, se procederá a la entrega o envío del mismo a la dirección del usuario. En caso de envíos, generalmente los gastos corren a cargo del cliente, en cualquier caso esta situación se le comenta previamente al usuario para que de su conformidad.

4.4. Retirada de objetos

4.4.1. Los artículos que se mantienen en el pañol o almacén correspondiente del **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA** como objetos perdidos se conservan almacenados y debidamente identificados, durante un período máximo de 12 meses desde la fecha en que fueron recogidos.

4.4.2. Si se alcanzada esta fecha no fuesen reclamados por sus propietarios son retirados de esta zona y aprovechados para otros usos en caso de ser útiles o donados a la beneficencia.

5. REGISTROS DERIVADOS

- [R_08/01 Relación de objetos perdidos.](#)